



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 24.506/2017

Buenos Aires, 12 ABR. 2017

VISTO los acontecimientos vinculados al asesinato de Micaela GARCÍA en el contexto de los crecientes hechos de violencia contra las mujeres en nuestro país, y

CONSIDERANDO

Que la noticia de la aparición del cuerpo sin vida de Micaela GARCÍA, quien se encontraba desaparecida desde el pasado 1º de abril, en la localidad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, ha provocado una conmoción social y genera una tristeza y congoja en la comunidad universitaria toda.

Que no se trata de un evento aislado, sino que se enmarca en un preocupante ascenso en el registro de distintos hechos de violencia de género en la República Argentina.

Que el asesinato brutal de Micaela es la demostración acabada del fracaso de las políticas de prevención, investigación, sanción y erradicación de la violencia machista.

Que frente a ello, la Universidad no debe únicamente plantear su preocupación por los magros resultados de las políticas estatales, sino ponerse a disposición de la sociedad en su conjunto, para conseguir el objetivo de erradicar la violencia machista.

Que para ello resulta imprescindible visibilizar esta problemática y entenderla como un entramado de desigualdades, agresiones y mandatos socioculturales que exigen una respuesta urgente.

Que dicho objetivo parece inalcanzable en la medida que no se logre transformar la visión clasista y patriarcal del estado y la cultura machista instalada en los distintos estratos de la sociedad y en el seno de sus instituciones.

Que ese objetivo solo puede lograrse con un Estado que destine recursos y esfuerzos coordinados para combatir, prevenir y desterrar este tipo de violencia.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 24.506/2017

Que la problemática en cuestión ha sido preocupación permanente de la Universidad de Buenos Aires que ha abordado la temática en distintos programas educativos en la unidades académicas, a la vez que ha aprobado mediante la resolución (CS) N° 4043/15 el "*Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual*".

Que como usina ideológica y reproductora de saberes, la UBA se encuentra éticamente compelida a renovar sus esfuerzos en la producción de información y conocimiento, de cara a la promoción de políticas públicas efectivas que garanticen educación, prevención y responsabilización para erradicar la violencia patriarcal.

En efecto, los distintos hechos de violencia contra las mujeres que se vienen conociendo día a día nos interpelan y nos llevan a reforzar el compromiso de que la Universidad sea un espacio libre de violencia –física o psíquica- contra las personas y exento de discriminación, y donde confluyan espacios de trabajo y de estudio respetuosos con la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales.

Que este compromiso debe trascender a la comunidad universitaria y, como se dijera, transformarse en un aporte para el fortalecimiento de las políticas contra la violencia de género, y un acompañamiento a la sociedad que en forma unánime reclama por ellas.

Lo acordado en la sesión del día de la fecha.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Expresar su repudio por el femicidio de Micaela GARCIA y su pedido de juicio y castigo a los responsables materiales e intelectuales de los hechos y expresar sus condolencias a familiares y amigos.

ARTÍCULO 2º.- Manifestar profunda preocupación por el registro creciente de casos de violencia de género en el país.

**JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL**



Universidad de Buenos Aires

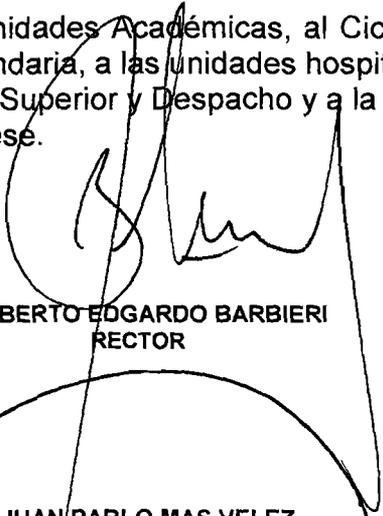
EXP-UBA: 24.506/2017

ARTÍCULO 3º.- Requerir políticas renovadas y eficaces de prevención, investigación, sanción y erradicación de la violencia de género.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los establecimientos de enseñanza secundaria, a las unidades hospitalarias, a las Secretarías, a la Dirección General de Consejo Superior y Despacho y a la Dirección de Gestión de Consejo Superior. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 6875

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	
	MMyC


ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR


JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL